

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE ALTSASU/ALSASUA DE 25 DE JUNIO DE 2010**

Asistentes.-

D. Unai Hualde Iglesias
D.^a María Carmen Otaegui Sáez de Maturana
D. Iñaki Miguel Martiarena
D. Raúl Barrena González
D.^a Arantza Bengoetxea Intxausti
D. Juan José Goikoetxea San Román (19:15)
D. Juan Miguel Pérez Hurtado
D.^a María Josefa Notario Grados
D. Mariano García Garrancho
D.^a María Antonia Román Casasola (19:15)
D. Francisco Javier Cerdán Calvo
D. Arturo Carreño Parras

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticinco de junio de dos mil diez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Unai Hualde Iglesias, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Ausentes.-

D. Pedro María Zabalo Uribe

Secretario.-

D. Isaac Valencia Alzueta

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se trata del Acta de la sesión ordinaria de 27 de mayo de 2010. Preguntado por el Sr. Alcalde si alguno de los asistentes desea realizar alguna observación al Acta, al no efectuarse ninguna, se aprueba.

A) HACIENDA Y PRESUPUESTOS

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 26/2010, INCREMENTO DE GASTOS, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2008, PRORROGADO A 2010 (EQUIPAMIENTO GAZTELEKU).

Desde el Área de Juventud del Ayuntamiento se propone realizar una modificación al presupuesto para la ejecución de la inversión denominada "Equipamiento Gazteleku".

Como financiación a la misma se propone la subvención concedida por el Instituto Navarro de Juventud.

La Comisión de Hacienda, reunida el día 17 de junio de 2010, informó favorablemente la tramitación de la citada modificación.

Sometida a votación, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 26/2010, del Presupuesto para el ejercicio 2008, prorrogado a 2010, "Crédito Generado por Ingresos".

INCREMENTO GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 4532 62501	"Equipamiento Gazteleku"	26.326,95 €

TOTAL ALTA EN GASTOS 26.326,95 €

La financiación de las modificaciones de crédito anteriores se hará por:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 755 07	Subvención Equipamiento Gazteleku	26.326,95 €

TOTAL FINANCIACIÓN 26.326,95 €

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 27/2010, NUEVA PARTIDA DE GASTO, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2008, PRORROGADO A 2010 (PROYECTO DE PRESUPUESTOS EN CLAVE DE GÉNERO).

Desde el Área de Igualdad del Ayuntamiento se propone realizar una modificación al presupuesto para "Proyecto presupuestos en clave de género".

Como financiación a la misma se propone subvención del INAI como crédito generado por ingresos y transferencia por la diferencia del coste desde la partida Comisión de la Mujer.

La Comisión de Hacienda, reunida el día 17 de junio de 2010, informó favorablemente la tramitación de la citada modificación.

Sometida a votación, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 27/2010, del Presupuesto para el ejercicio 2008, prorrogado a 2010.

NUEVA PARTIDA DE GASTO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 3130 22612	“Proyecto presupuestos en clave de género”	9.196,80 €

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO 9.196,80 €

La financiación de las modificaciones de crédito anteriores se hará con cargo a:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 45507	Subvención INAI/Nuevo Ingreso	8.277,12 €
3130 22606	Actividades Aula Mujer / Baja Crédito	919,68 €

TOTAL FINANCIACIÓN 9.196,80 €

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 28/2010, INCREMENTO DE GASTOS, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2008, PRORROGADO A 2010 (CONCILIA DIVIRTIENDO JÓVENES CON DISCAPACIDAD).

Desde el Área de Igualdad del Ayuntamiento se propone realizar una modificación al presupuesto para la realización del “Concilia Divirtiendo Jóvenes con Discapacidad”.

Como financiación a la misma se propone la subvención del INAI y la aportación de la Asociación de Discapacitados de Sakana.

La Comisión de Hacienda, reunida el día 17 de junio de 2010, informó favorablemente la tramitación de la citada modificación.

Sometida a votación, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 28/2010, del Presupuesto para el ejercicio 2008, prorrogado a 2010.

INCREMENTO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 3130 13111	Contratados Concilia discapacitados	4.166,30 €
1 3130 22005	Material Concilia Discapacitados	2.300,00 €
1 3140 16001	S.S. Personal Laboral	1.313,50 €

TOTAL GASTO 7.779,80 €

La financiación de las modificaciones de crédito anteriores se hará con cargo a:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 45519	Subvención Pactos Locales Conciliación	5.779,80 €
1 48201	Donación Asociación Discapacitados Sakana	2.000,00 €

TOTAL INGRESO 7.779,80 €

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 29/2010, SUPLEMENTO DE CRÉDITO, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2008, PRORROGADO A 2010 (INDEMNIZACIÓN COYSER).

Desde el Área de Urbanismo del Ayuntamiento se propone realizar una modificación al presupuesto para el pago de indemnización a Coyser.

Como financiación a la misma se propone baja de crédito de otras partidas correspondientes a distintas bolsas de vinculación.

La Comisión de Hacienda, reunida el día 17 de junio de 2010, informó favorablemente la tramitación de la citada modificación.

Sometida a votación, el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 4.
- Votos en contra: 4.
- Abstenciones: 2.

Sometida nuevamente a votación, se obtiene el mismo resultado, por lo que con el voto de calidad del Sr. Alcalde el Pleno

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 29/2010, del Presupuesto para el ejercicio 2008, prorrogado a 2010.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 4320 22613	"Exp. Responsabilidad Patrimonial"	18.057,14 €

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 18.057,14 €

La financiación de las modificaciones de crédito anteriores se hará con cargo a:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 1210 22202	Teléfono Ayuntamiento (Bolsa 1 1 2)	3.000,00 €
1 1210 22602	Anuncios Prensa y Boletines (Bolsa 1 1 2)	2.000,00 €
1 1210 22603	Asesoría Jurídica (Bolsa 1 1 2)	2.000,00 €
1 5810 21802	Conservación de Caminos y Riveras (Bolsa 1 5 2)	11.057,14 €

TOTAL FINANCIACIÓN 18.057,14 €

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

6.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 30/2010, SUPLEMENTO DE CRÉDITO, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2008, PRORROGADO A 2010 (REGULARIZACIÓN ASIGNACIÓN COMPLEMENTOS).

En este punto se incorporan el Sr. Goikoetxea San Román y la Sra. Román Casasola.

Sometida la modificación a votación, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 30/2010, del Presupuesto para el ejercicio 2008, prorrogado a 2010.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 1210 12002	Complemento funcionarios oficinas	9.266,05 €
1 4320 12002	Complemento funcionarios servicios	11.454,51 €
1 3140 16001	S. Social personal laboral	2.918,00 €

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 23.638,56 €

La financiación de las modificaciones de crédito anteriores se hará con cargo a:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 2220 12001	Retribución básica Agentes Municipales	18.300,00 €
1 2220 12002	Complementos Agentes Municipales	1.000,00 €
1 2220 12004	Horas extras Agentes Municipales	1.420,56 €
1 4320 13004	Horas extras laborales fijos servicios	1.000,00 €
1 4320 12011	Retribución básica funcionarios urbanismo	

TOTAL FINANCIACIÓN 23.638,56 €

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

B) URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

7.- APROBACIÓN DEL ACUERDO TRANSACCIONAL ALCANZADO CON COYSER EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 104/2009.

Con fecha 25 de junio de 2009 se recibió en el Ayuntamiento un escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona por el que se comunicaba que COYSER, S.L. había interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de abril de 2009, por el que se respondía a la solicitud de emisión de certificación de acto presunto y cuestiones relacionadas con la resolución del contrato de obras de urbanización del Sector 5 "Lezalde" del Plan Municipal denegando la emisión de certificado de silencio administrativo positivo e indemnización de daños y perjuicios.

En sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2009 el Ayuntamiento acordó comparecer en dicho procedimiento, designando como letrado del mismo a D. Alfredo Irujo Andueza.

En la demanda COYSER, S.L. solicitaba, además de la devolución de la fianza depositada, de 76.840,81 €, una indemnización de daños y perjuicios de 138.350,80 €. El procedimiento se encuentra suspendido y por parte del letrado se presenta un acuerdo transaccional ante el riesgo, evidente a la luz de la jurisprudencia existente, de que se produzca la estimación de la demanda.

Dicho acuerdo fue informado favorablemente en Comisión de Urbanismo de 9 de junio de 2010.

Sometido a votación, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar el acuerdo transaccional presentado por el letrado Sr. Irujo Andueza en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 104/2009, por el que, en los términos que en el mismo se recogen:

a) Se resuelve el contrato de obras de fecha 31 de julio de 2006 para la ejecución del Proyecto de Urbanización del Sector 5 "Lezalde" del Plan Municipal de Alsasua.

b) El Ayuntamiento de Alsasua procede a la devolución de la garantía constituida en su día, así como a la satisfacción de una indemnización por los daños causados por importe de 18.057,14 euros.

c) Se pospone la discusión del abono del 6 % del beneficio industrial reclamado por COYSER, S.L. durante el plazo de dos años.

2.º Facultar al Sr. Alcalde, D. Unai Hualde Iglesias, para la firma de dicho documento.

3.º Notificar el presente acuerdo a COYSER, S.L. y al letrado Sr. Irujo Andueza, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Urbanismo y Hacienda, a los efectos oportunos.

C) SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y SOLIDARIDAD

8.- CESIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL SITO EN LA CALLE LA PAZ N.º 7 A LA ASOCIACIÓN D.Y.A.

Con fecha 19 de diciembre de 2008 la Asociación de Ayuda en Carretera de Navarra DYA SAKANA solicita la cesión de la antigua sede de los Servicios Sociales de Base, situada en la c/ La paz núm. 7 (parcela 129 del polígono 4).

La Comisión de Bienestar Social, reunida el día 10 de febrero de 2009, informó favorablemente esta cesión, así como el presupuesto para realizar las reformas necesarias en dicho inmueble.

El mismo tiene la calificación de bien de dominio público, en cuanto afecto a un servicio público, y, más concretamente, a la sede de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Altsasu/Alsasua, Olazti/Olazagutía y Ziordia. Ello fue así hasta el Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua celebrado el día 15 de abril de 2005, en el que se acordó ceder a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Altsasu/Alsasua, Olazti/Olazagutía y Ziordia el uso de la 2ª planta del edificio conocido como "Lavadero", por un período de 30 años.

Por Resolución de Alcaldía núm. 212/2010, de 1 de marzo, se inició el expediente de alteración de la calificación jurídica del inmueble sito en la c/ La Paz núm. 7, para su posterior cesión a la Asociación de Ayuda en Carretera - DYA SAKANA, sometiendo el expediente a información pública por período de un mes.

Publicado el anuncio en el Boletín Oficial de Navarra núm. 34, de 17 de marzo de 2010, dentro del período de información pública no se ha presentado alegación alguna.

La Comisión de Bienestar Social, reunida el día 8 de junio de 2010, informó favorablemente la cesión del local sito en la c/ La Paz núm. a la Asociación de Ayuda en Carretera - DYA SAKANA.

Por lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Alterar la calificación jurídica del inmueble municipal sito en la calle La Paz núm. 7 (parcela 129 del polígono 4) de Altsasu/Alsasua.

2.º Ceder a la Asociación de Ayuda en Carretera - DYA SAKANA el local sito en la calle La Paz núm. 7 (parcela 129 del polígono 4) para el cumplimiento de sus fines sociales, con arreglo a las condiciones que figuran en el expediente.

3.º Requerir a la Asociación de Ayuda en Carretera - DYA SAKANA que deposite en las dependencias municipales una fianza por importe de 1.016,34 €, para garantizar el cumplimiento de dichas condiciones.

4.º Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Ayuda en Carretera - DYA SAKANA, dar traslado del mismo a las Áreas de Hacienda y Bienestar Social del Ayuntamiento, y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el art. 139.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra..

D) ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

9.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ORGÁNICA.

Sometida la modificación a votación, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica, en los términos que se indican a continuación:

Nº PLAZA / PUESTO DE TRABAJO	PERFIL LINGÜE	NÚM.	REG. JURIDICO	NIVEL GRUPO	ACCESO	COMP. NIVEL	COMP. INCOMP.	COMP. JEFATUR.	COMP. PROL. JORNADA	COMPL. ESPECIFIC.	COMPL. PUESTO TRABAJO
OFICIAL ADMVO/A. ALCALDÍA Y SECRETARIA	R.E (2)	1	F	C	C.O.	12					34,33
ENCARGADO/A (VACANTE)	M.C	1	F	C	C.O	12			7,5		41,45
VACANTE AGENTE POLICIA MUNICIPAL	R.E. (1)	2	F	C	O					8,31 %	19,12

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

E) ALCALDÍA

10.- NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE DEL GRUPO DE CONCEJALES NO ADSCRITOS EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE.

Por acuerdo de Pleno de 23 de julio de 2007 se nombró a D. Raúl Barrena González representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Altsasu/Alsasua, Olazti/Olazagutía y Ziordia, y como suplente de la misma a D. Juan José Goikoetxea San Román.

Sometida la modificación a votación, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Designar a Dña. Arantza Bengoetxea Intxausti como vocal suplente en la Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Altsasu/Alsasua, Olazti/Olazagutía y Ziordia.

2.º Notificar el presente acuerdo al interesada, así como dar traslado del mismo a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Altsasu/Alsasua, Olazti/Olazagutía y Ziordia.

F) DEPORTES

11.- PROPUESTA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA VERANO DE 2010.

La Comisión de Deportes, reunida el día 24 de mayo de 2010, eleva al Pleno propuesta de actividades deportivas y precios públicos para el verano de 2010.

Siguiendo dicho dictamen, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar las siguientes actividades deportivas y precios públicos para el verano 2010:

ACTIVIDAD	PRECIOS	
	PERSONAS ABONADAS	PERSONAS NO ABONADAS
Ciclo Indoor	23,50 €	41 €
Gimnasia suave	18 €	31,50 €
GAP	18 €	31,50 €
Natación personas adultas	28 €	49 €
Natación personas mayores	19 €	33 €
Bebés-matronatación	35 €	61 €
Preescolar	30 €	52,50 €
Escolar	23,50 €	41 €
Joven	35 €	61 €
Aquagym	19 €	33 €

2.º Ordenar la publicación de los mismos en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Deportes y Hacienda del Ayuntamiento, así como a la sociedad ATABO ALTSASU, S.L.

Por parte de la Alcaldía se propone la inclusión de un nuevo punto por vía de urgencia, relacionado con los precios de las piscinas de Dantzaleku. El dictamen de la Comisión ya se ha pasado a los grupos. Sometida a votación su inclusión por vía de urgencia, se aprueba por unanimidad de asistentes.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar los siguientes precios públicos de las piscinas de Dantzaleku para la temporada 2010:

<i>TARIFAS Y ABONOS</i>	<i>TEMPORADA 2010</i>	<i>ENTRADA PUNTUAL</i>
INFANTIL (HASTA 3 AÑOS)	-----	-----
DE 3 A 15 AÑOS Y PERSONAS DISCAPACITADAS	30 €	3,00 €
DE 16 A 65 AÑOS	45 €	4,50 €
MÁS DE 65 AÑOS	35 €	3,50 €

El abono de los mismos podrá realizarse de forma fraccionada en dos mensualidades por aquellas personas que acrediten encontrarse en situación de paro.

2.º Ordenar la publicación de dichos precios en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

F) SECRETARÍA

12.- DESIGNACIÓN DE ABOGADO Y PROCURADOR EN EL PROCEDIMIENTO 44/2010 INCOADO POR NITRAM POOL S.L. CONTRA ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30/12/2009.

Con fecha 20 de abril de 2010 se recibe en el Ayuntamiento un escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Pamplona en el que se comunica que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de diciembre de 2009, por el que se decidió no abonar a NITRAM POOL, S.L. la factura correspondiente al precio de asistencia correspondiente al mes de diciembre de 2009, ni cantidad alguna derivada del acuerdo de resolución de mutuo acuerdo de fecha posterior al corte de gas y luz de las piscinas del complejo deportivo Zelandi.

El art. 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que corresponde al Pleno del Ayuntamiento el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

De conformidad con el art. 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Comparecer como parte demanda en el recurso contencioso-administrativo nº 44/2010, interpuesto contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de diciembre de 2009, por el que se decidió no abonar a NITRAM POOL, S.L. la factura correspondiente al precio de asistencia correspondiente al mes de diciembre de 2009, ni cantidad alguna derivada del acuerdo de resolución de mutuo acuerdo de fecha posterior al corte de gas y luz de las piscinas del complejo deportivo Zelandi.

2.º Designar como procurador que represente al Ayuntamiento a D. ÁNGEL ECHAURI OZCOIDI y como letrado director a D. ÍÑIGO ZABALZA LANDA.

G) IGUALDAD

13.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE APLICACIÓN DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO 2010.

Desde el Área de Mujer del Ayuntamiento se presenta una propuesta de “Proyecto para incorporar la perspectiva de género en el ámbito municipal” durante el año 2010. Dicha propuesta incluye:

1) Contratar la puesta en marcha del proyecto con la consultoría Murgibe.

2) Transmitir a las presidencias de las comisiones de Juventud, Deportes, Agenda 21, Secretaría, Cultura, Urbanismo, Intervención, Euskera, Igualdad y Ludoteca, a la dirección de la Escuela de Música y a la gerencia de Atabo Altsasu, S.L. la puesta en marcha del proyecto, para su comunicación al respectivo personal técnico, solicitando su participación y compromiso en el mismo.

3) La asunción por parte del Ayuntamiento de los siguientes compromisos:

- Coordinación global del proyecto.
- Participación en las reuniones de seguimiento.
- Facilitar la información pertinente para llevarla a cabo.
- Divulgar los resultados del trabajo realizado.
- Facilitar al personal que participe en el proyecto todas aquellas cuestiones que puedan derivarse de su desarrollo.

4) Invitar a responsables técnicos/as de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base y de la Mancomunidad de Sakana a realizar esta formación.

5) Aprobar el gasto de 8.440 €, que se financiará con cargo a la partida 1 3130 22612 del Presupuesto de 2008, prorrogado a 2010.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar la realización del “Proyecto para incorporar la perspectiva de género en el ámbito municipal” en los términos anteriormente indicados.

2.º Notificar el presente acuerdo a Murgibe, a la presidencia de las comisiones informativas, a la dirección de la Escuela de Música, a la gerencia de Atabo Altsasu, S.L. y a los presidentes de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base y de la Mancomunidad de Sakana, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Igualdad y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

14.- CONCILIA DIVIRTIENDO JÓVENES CON DISCAPACIDAD JULIO 2010.

Desde el Área de Mujer del Ayuntamiento se propone realizar la campaña “Concilia divirtiendo para jóvenes con discapacidad” durante el mes de julio del presente año, pasando los cuatro días previstos para el mes de junio al mes de julio. Para ello se cuenta con la aportación económica de la Asociación de Discapacitados de Sakana.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Realizar la campaña “Concilia divirtiendo para jóvenes con discapacidad” durante el mes de julio de 2010.

2.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Igualdad y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

I) OTROS

15.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

De número 648/2010 a número 816/2010.

16.- MOCIONES:

- JUAN JOSÉ GOICOECHEA SAN ROMAN, RAUL BARRENA GONZÁLEZ Y ARANTZA BENOETXEA INTXAUSTI: LÍNEA ELÉCTRICA A 400 KV VITORIA- LÍNEA CASTEJÓN MURUARTE.

Azken asteetan informazio batek baino gehiagok dio “Gasteiz-Castejon Muruarte linearen 400 KVko linea elektrikoa” Sakana-tik desbideratu dezaketela. Lizarraldean

En las últimas semanas son numerosas las informaciones que plantean la posibilidad de que la denominada “Línea eléctrica a 400 KV Vitoria- Línea Castejón Muruarte” sea derivada por

linea honek izan duen kontrako jarrera ir-
moaren aurrean, batzuk eredu energetikoa-
ren inguruko benetako eztabaida abiatu
baino alternatiba bilatu nahi diote ibilbi-
deari. Lizarraldeako bizilagunen gehiengo
egitasmo horren aurka dago. Eta, hemen
Sakanan, Lizarraldeako bizilagunen arrazoi
eta argudio berdinak ditugu, gu ere egitas-
moaren aurka egoteko.

Sakanaren eta Nafarroaren etorkizune-
rako gai garrantzitsua dela uste dugu eta
horregatik, eztabaida berri hau zabaldu
nahi dugu. Horrela, egitasmoa praktikan
jartzeko erabakia hartu aurretik, behar be-
harrezkoa iruditzen zaigu gure jarrera argi
azaltzea. Eta horregatik, honako puntuak
jartzen ditugu mahai gainean udalbatzak
onartzeko:

1) Uste dugu egitasmoa hau ezin dela
onartu sortzen dituen gaixotasunengatik eta
arriskuengatik. Hori dela eta, linea gure
herritik pasatzeko aukeraren aurrean gure
aurkako jarrera azaltzen dugu. Gainera,
gure herria dagoeneko beste azpiegitura
batzuren mehatxua badu, ingurumenaren
aldetik jasangaitzak diren azpiegiturak gai-
nera. Horregatik, linearen inguruko ezta-
baidatik aukera hori baztertzea eskatzen
dugu.

2) Erakunde batzuetatik bota izan dituz-
ten argudio batzuek kontrakoa esaten ba-
dute ere, Lautadatik eta Sakanatik pasatzen
den "N-Ia eta trenak zehazten dituen azpi-
egituren korridorean" ere kalteak sortuko
lirateke, bai paisaiari dagokionez, baita
nekazaritzari, ekonomikari eta gizakiei da-
gokienez ere. Nahiz eta ibilbide hori aurre-
koa baino hondatuago eta antropizatuago
egon, inola ere ezin da pentsatu alternatiba
hori txarra ez denik, ingurumenaren ikus-
puntutik ere.

*Sakana. Tras la importantísima oposición que
esta línea ha suscitado en Tierra Estella, parece
que algunos quieren buscar alternativas de tra-
zado, en vez de afrontar el verdadero debate
sobre el modelo energético. Los mismos motivos
y razonamientos que llevaron a la casi totalidad
de la población de la zona de Estella a oponerse a
este proyecto, los tenemos en nuestra zona.*

*Considerándolo un tema importante para el
futuro de Sakana y Navarra, abierto este nuevo
debate y anticipándonos a posibles actuaciones
para tratar de ponerlo en práctica vemos impres-
cindible un posicionamiento claro por lo que
presentamos estos puntos para su aprobación
por la Corporación:*

*1) Que consideramos que este proyecto no es
asumible por las afecciones y riesgos que conlle-
va, por lo que mostramos nuestra oposición a
que transcurra por nuestro pueblo, ya amenaza-
do además con otras infraestructuras medioam-
bientalmente insostenibles, por lo que exigimos
que se retire del debate esta posibilidad.*

*2) Que contrariamente a algunos argumen-
tos expuestos por distintas entidades, "El pasi-
llo de infraestructuras que determina la N-I y el
ferrocarril" a su paso por Lautada y Sakana,
aunque ciertamente más alterado y antropizado,
que el trazado inicial, crearía también innume-
rables perjuicios paisajísticos, agrícolas, econó-
micos y humanos en la zona, por lo que de nin-
gún modo se puede considerar como alternativa
o como mal menor, ni siquiera desde un punto
de vista medioambiental.*

*3) Que no existe suficiente justificación del
beneficio social y necesidad energética de esta
infraestructura para seguir con la tramitación,
por lo que la única alternativa razonable desde el
punto de vista del desarrollo sostenible y la pla-
nificación energética para Araba y Navarra es
la inmediata retirada de este anteproyecto.*

3) Ez dago azpiegitura horren onura soziala eta behar energetikoa justifikatzeko nahikoa arrazoirik. Beraz, tramitazioarekin jarraitzeak ez du zentzurik, eta arrazoizko alternatiba bakarra, bai garapen jasangarriaren ikuspuntutik, baita Arabarako eta Nafarroarako energia planifikazioaren ikuspuntutik, aurreproiektua oraintxe bertan baztertzea da.

4) Honako ebazpen hau Nafarroako eta Arabako Aldundiei eta REEri (Espainiako Sare Elektrikoa) eta komunikabideei jakinaraztea.

4) *Dar conocimiento de esta resolución a las diputaciones de Navarra y Alava, a la REE (Red Eléctrica Española) y a los medios de comunicación.*

Sometida la moción a votación, se aprueba.

- JUAN JOSÉ GOICOECHEA SAN ROMAN, RAUL BARRENA GONZÁLEZ Y ARANTZA BENOITZEA INTXAUSTI: ATAQUE CONTRA LA "FLOTILLA DE LA LIBERTAD".

Israelgo Estatu sionistak bere ejerzito zapaltzaile eta genozidaren bitartez beste behin ere eraso bortitz bat burutu dute, kasu honetan "Askatasunaren itsasontzia"ren aurka, Gaza herri setiatuara giza laguntza daramaten 6 itsasontzi. Eraso honen 9 hildako eta hamarnaka zauritu utzi ditu.

Egoera larri honen aurrean, Udal honetako kideok onartzen dugu:

1. Israelek burutzen duen eta Nazioarteko Komunitateak bere ixiltasunarekin onesten duen Gaza-ren kontrako blokeoaren ondorioz Gaza-ko herritarrek beharrezkoak dituzten oinarrizko ondasunak helaraztea helburu bakartzat zuten internazionalistak erail izana salatzea.

2. Hildakoen senideei, zaurituei eta ekimen ausart honetako partaide guztiei elkartasuna adieraztea.

El Estado sionista de Israel por medio de su ejercito opresor y genocida a cometido una vez más un brutal ataque, esta vez contra la "flotilla de la libertad" integrada por 6 barcos con ayuda humanitaria para Gaza. El saldo de dicho ataque ha sido la de al menos 9 muertos y decenas de personas heridas.

Ante tal grave suceso, los miembros del consistorio aprobamos:

1. *Denuncia del asesinato de internacionalistas cuyo único objetivo era proveer a la población de Gaza con bienes de primera necesidad que Israel con su bloqueo imposibilita y la Comunidad Internacional con su silencio ampara.*

2. *Mostrar nuestra solidaridad con los familiares de los fallecidos, con los heridos así como con todos los participantes en esta valiente iniciativa.*

3. *Exigir la apertura de investigación y enjuiciamiento internacional del Estado israelí*

3. Isralego Estatuak burutzen dituen krimenen inguruko nazioarteko ikerketa eta auzipetzea abiatzea exijitzea.

4. Gaza-ko blokeo amaitzea eta Gaza-ko herritarrek era zilegian hautatutako ordezkarien aitortza eskatzea.

5. Gaza-k pairatzen duen legez kanpoko blokeoarekin amaitzeko xedean garatzen diren ekimen internazionalistei babes adieraztea.

6. Israel-eko estatu arrazistaren aurkako Boikot-a babestea. Zentzu horretan, Estatu horrekiko edo bere instituzioekiko harremanak ez garatzea. Hego Afrikan bezala, zilegitasunik gabeko bere politika ilegala aldarazteko nazioarteko komunitateak duen bide bakarra da boikotarena.

7. Israel-ekin dauzkan lehentasunezko merkataritza akordioak bertan behera uzteko exijentzia Europar Batasunari. Israelek nazioarteko legalitate bete dezan politika erreal bat gara dezan exijentzia Europar Batasunari.

8. Harturiko erabakiaren kopia bat Gaza-ko instituzio zilegiei helaraztea.

ante los crímenes de lesa humanidad que viene cometiendo.

4. Solicitar el fin del bloqueo de Gaza, y el reconocimiento de los representantes de Gaza legítimamente elegidos.

5. Apoyo a las iniciativas internacionalistas que buscan terminar con el bloqueo ilegal de Gaza.

6. Impulsar el Boicot contra el estado racista de Israel, y en ese sentido decidir el finalizar o no promover relaciones con dicho Estado o sus instituciones, única vía como sucedió en Sudáfrica para que desde la comunidad internacional se puedan forzar drásticos cambios en su política ilegítima e ilegal.

7. Instar a la Unión Europea a dar por finalizados los acuerdos comerciales preferentes con Israel e impulsar una política real para forzar a Israel a cumplir con la legalidad internacional.

8. Remitir copia de la decisión adoptada a las instituciones legítimas de Gaza.

Sometidos a votación los puntos 1 a 5 y 8, se aprueban con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10.
- Votos en contra: 2.

- Sometidos a votación los puntos 6 y 7, se aprueban con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 2.
- Abstenciones: 3.

- JUAN JOSÉ GOICOECHEA SAN ROMAN, RAUL BARRENA GONZÁLEZ Y ARANTZA BENOETXEA INTXAUSTI: UDALBILTZA.

“UDALBILTZA, Euskal Herriko Udalen eta Udal Hautetsien Biltzarra”, nazio-instituzioa, zazpi lurraldeetako ia 1.800 udal hautetsik sortu zuten, 1.999ko irailaren 18an Bilboko Euskalduna Jauregian. Honako printzipio eta helburuekin sortu zuten:

1. Euskal Herria nazioa dela aldarrikatzea.
2. Euskal Herriaren egituraketa politikoa eraikitzen laguntzea, lurraldetasuna lekuko izanik eta zazpi euskal lurraldeetako udal ordezkariak esparru erkidean batzeko asmoz.
3. Euskal Herriaren nazio eraikuntza bultzatzea, prozesu dinamiko eta demokratikotzat harturik eta euskal herritar guztien erabakimen eta parte hartze askean oinarriturik.
4. Herrialde guztietako udalerrien arteko harremanak eraikitzen laguntzea, hizkuntzaren, kulturaren, kirolaren, ingurumenaren, lurralde antolaketaren, ekonomiaren garapenaren eta ongizatearen alorrean eta beste esparru batzuetan, udal ordezkarien ekintza bateratuei bide emanaz.
5. Nazioartean Euskal Herria nazio berezko eta desberdindua dela adieraztea, baita Euskal Herriak nazio gisa jardun nahi duela ere Europako etorkizuneko egituraketan eta erakundeetan.

Helburu hauek gauzatze aldera hamaika ekimen bultzatu, sendotu, babestu eta aurrera atera izan ditu UDALBILTZAK azkeneko ia hamaika urte hauetan.

Oztopoz jositako ibilbidea izan du. Horien artean, nabarmena 2.003ko udaberrian Madrileko Auzitegi Nazionalak aginduta erakunde nazionalaren aurkako polizia operazioa dugu.

Operazio honen ondorioz

“UDALBILTZA, Asamblea de Ayuntamientos y cargos electos de Euskal Herria”, constituye una institución nacional fundada por casi 1.800 cargos electos procedentes de los siete territorios el 18 de septiembre de 1.999 en el Palacio Euskalduna de Bilbao. Estos son sus principios y objetivos fundacionales:

1. Afirmar la existencia de Euskal Herria como Nación.
2. Coadyuvar a la estructuración política de Euskal Herria dando testimonio de su territorialidad y con la pretensión de englobar en un marco común a los representantes municipales de los seis territorios vascos.
3. Impulsar la construcción nacional de Euskal Herria, entendida como proceso dinámico y democrático y sustentado en la libre participación y decisión de todos los/as ciudadanos/as vascos.
4. Avanzar en el proceso de interrelación constructiva entre los municipios de todos los territorios, posibilitando una acción concertada de los representantes municipales en ámbitos tales como la lengua, la cultura, el deporte, el medio ambiente, la ordenación del territorio, el desarrollo económico, el bienestar social, etcétera.
5. Proyectar en el ámbito internacional la existencia de Euskal Herria como nación propia y diferenciada, y su voluntad de actuar como tal en la futura configuración europea y en sus instituciones.

En estos últimos once años UDALBILTZA ha promovido, reforzado, apoyado y llevado adelante infinidad de iniciativas para materializar esos objetivos.

El recorrido ha estado sembrado de obstáculos, entre los cuales destaca la operación policial ordenada por la Audiencia Nacional de Madrid en primavera de 2003.

A consecuencia de esa operación se

UDALBILTZAko hainbat hautetsi eta langile atxilotu, bulego publikoak itxi, udaletxeak erregistratu, materiala eraman, Zuberoan hainbat enpresa egitasmo laguntzeko herritarrek emandako dirua konfiskatu eta UDALBILTZAri suspentsioa ezarri zioten.

Operazio honen aurrean, udal hautetsi, ordezkari politiko, sindikal, kultural eta sozial ugari eta anitzek eta milaka eta milaka herritarrek eraso salatu zuten Bilboko kaleetan, "Bai Udalbiltzari, Bai Euskal Herriari" lelopean.

Orain, zazpi urte beranduago, UDALBILTZAren aurkako epaiketa dator. Fiskalaren zein herri-akusazioaren eskaerak ezagutu ditugu, hautetsi eta langile izan diren 22 pertsonentzako 10 eta 23 urte bitarteko espetxe zigorrak hain zuzen. Nabarmentzekoa da UDALBILTZA erakundearen beraren behin betiko ilegalizazioa eskatzen dela.

Honen aurrean, Altsasuko udalbatzarrak honako puntu hauek onartzen ditu:

1. Aldarrikatzea 1999ko irailean Euskalduna jauregian egindako batzar sortzailean onartu ziren bost helburuen alde lan egitea beharrezkoa eta zilegi dela eta ezin dela delitutzat jo. Helburu eta lan-ildo horietan aurrera egiteagatik hautetsi eta alkateak kriminalizatzea demokraziaren aurkako ekimena da, are gehiago kontuan hartuta epaituak sufragio unibertsalez aukeratutako herri-ordezkariek direla.

2. Konpromisoa hartzea, edozein arlo instituzionalean, demokratikoki aukeratutako ordezkariak Euskal Herriko lurralde eta eremu administratibo guztietako instituzioak sortu, bultzatu,

detuvieron a varios/as electos/as y trabajadores/as de UDALBILTZA, se cerraron oficinas públicas, se registraron Ayuntamientos, se llevaron diverso material, se confiscó el dinero que los/as ciudadanos/as habían aportado para apoyar varios proyectos empresariales de Zuberoa y aplicaron la suspensión de actividades a UDALBILTZA.

En respuesta a esa operación, electos municipales, multitud de representantes políticos, sindicales, culturales y sociales de toda clase, junto con miles y miles de ciudadanos/as, denunciaron ese ataque en las calles de Bilbao, manifestándose bajo el lema "Bai Udalbiltzari, Bai Euskal Herriari".

Ahora, siete años más tarde, llega el juicio a UDALBILTZA. Hemos sabido que tanto el fiscal como la acusación popular solicitan penas de prisión entre 10 y 23 años para los 22 cargos y trabajadores/as imputados/as. Asimismo, cabe reseñar que han solicitado la ilegalización definitiva de UDALBILTZA.

Ante todo lo referido, la corporación municipal de Altsasu aprueba los siguientes puntos:

1. Declarar que es necesario y legítimo trabajar en pro de los cinco objetivos aprobados en la asamblea fundacional celebrada en el palacio Euskalduna en septiembre de 1999 y que ello no puede ser considerado un delito. Es una iniciativa contraria a la democracia criminalizar a los electos y alcaldes por desarrollar estos objetivos y sus líneas de actuación, máxime cuando las personas procesadas son representantes de la ciudadanía elegidas por sufragio universal.

2. Comprometerse en cualquier área institucional a respetar el derecho que tienen los representantes elegidos democráticamente a crear, impulsar, desarrollar y financiar institu-

garatu eta finantzatzeko duten eskubidea errespetatzeko.

3. Udalbiltza eta bertako hautetsi eta langile ohien aurka Madrileko Auzitegi Nazionalean eramaten ari den auzibidea irmoki salatzea eta Estatuko Gobernuari eskatzea Estatuko fiskal nagusiak gaur egun mantentzen duen akusazio publikoa erretira dezala.

4. Epaiketa gertatu bitartean, uztailaren 16an ostirala udal aurrean 19:00 tan kontzentratzera deitzen ditugu herritarrak, era isilean elkartasuna adierazteko.

ciones en todos los territorios y ámbitos administrativos de Euskal Herria.

3. Denunciar con rotundidad el proceso que se sigue en la Audiencia Nacional en contra de electos municipales y antiguos trabajadores de Udalbiltza y solicitar al Gobierno del Estado la retirada por parte del fiscal general del Estado de la acusación pública que mantiene en la actualidad.

4. Mientras se desarrolle el juicio, llamar a los/as ciudadanos/as a una concentración silenciosa para expresar su solidaridad el día 16 de julio, viernes a las 19:00, enfrente del ayuntamiento

Sometida la moción a votación, se aprueba.

- IU: MÉDICO ESPECIALISTA EN GERIATRÍA.

“El pasado año 2007, ya nos dirigimos a la Consejera de Salud reivindicando la plaza de Geriátría para los Centros básicos de Salud y se nos contesto por parte de la Consejera que la Geriátría era solo un servicio Hospitalario.

Nosotros creemos que las cosas han cambiado porque ya los especialistas en los Congresos, Simposium y Conferencias están abordando, que esta especialidad debe aplicarse como medicina preventiva y no esperar a la atención hospitalaria como hasta ahora esta siendo.

Como las estadísticas nos están demostrando, la población de personas mayores de 60 años, están aumentando y hoy dicen que ya somos el 20 % de la población y también siguen diciendo que esta proporción seguirá aumentando según van pasando los años, llegando a un 35 % en los años 2040 - 50, adelantándonos a mayores problemas de atención en este campo, nos hemos propuesto invitar a los Ayuntamientos de la Zona N. O. de Navarra, a realizar esta reivindicación, pues es posible, por no decir cierto, que en los años 40 - 50, nosotros ya no estaremos en condiciones para hacer reivindicaciones y sí, vosotros para poder disfrutar de este servicio.

Por eso y aprovechando de la circunstancia que ahora todavía podemos hacerlas, queremos que os unáis a nosotros, para que también lo disfrutéis cuando lo necesitéis y ahora y juntos reivindicar que:

MOCIÓN:

Se cree una consulta de médico especialista en Geriatría, en cada Área de Salud de Navarra.

Se cubran las plazas, y cada Especialista realice sus consultas, en los Centros Básicos de Salud de la Zona, que a cada uno le corresponda.

Es paradójico que, población inferior a la nuestra, tengan sus especialistas en cada uno de los centros de Salud y nosotros necesitando tanto como ellos no existan Geriatras ni tan siquiera uno para la atención primaria para todas las Zonas Básicas de Navarra, solamente existen en los Centros Hospitalarios y escasísimos”.

Sometida la moción a votación, se aprueba por unanimidad de asistentes.

Fuera del orden del día se presentan por parte del PSN dos nuevas mociones para su inclusión por vía de urgencia. Sometida ésta a votación, se aprueba por unanimidad.

- PSN: SOLICITUD DE APYMA DE CORAZONISTAS.

“Que el Ayuntamiento de Alsasua mande una petición al Hermano Guillermo Maylín, Provincial de los Hermanos Corazonistas de Madrid (c/ Ricardo Calvo nº 6, 28016, Madrid), donde reconsidere la decisión tomada de trasladar al Hermano José Antonio Ruiz de las Heras, “CURRO”, del colegio de Corazonistas de Alsasua al de Zaragoza.

En base a lo siguiente:

1º Que el Hermano curro, aquí, realiza su labor en bilingüe: euskera y castellano, no sólo en el colegio de Corazonistas también cuando se le requiere en Capuchinos, en la Parroquia del pueblo, en San Miguel de Aralar, etc.

2º Que después de tantos años entre nosotros es una persona muy querida tanto en el colegio como en el pueblo, como muestra las 631 firmas de apoyo.

3º Que es el único cura que hay en el colegio y no van a traer ningún otro para reemplazarlo”.

Sometida la moción a votación, se aprueba.

- PSN: ATAQUE A CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

“Desde la Agrupación Socialista de Alsasua, queremos expresar nuestra condena, ante los actos vandálicos, que sufrió el coche familiar de nuestro compañero y compañera de Corporación, Mariano García y M^a Antonia Román.

Creemos que actos como estos solo hacen una cosa, que es enturbiar y enrarecer el ambiente de nuestro pueblo.

SOLICITAMOS:

Al pleno la aprobación de los siguientes puntos:

1º.- La condena unánime, por parte de todos los Concejales y Concejales de esta Corporación a estos hechos.

2º.- Expresar nuestra solidaridad hacia las personas afectadas y sus familiares.

3º.- Expresar nuestro deseo, que actos como este, no vuelvan a repetirse nunca más”.

Sometida la moción a votación, con el cambio terminológico indicado, se aprueba con 10 votos a favor y 2 abstenciones.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.